



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



Oficio No. CJEE-P-2011-263
Quito, 16 de febrero de 2011

Trámite **60325**
Codigo validación **HJHNSWLRGN**
Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**
Fecha recepción **21-feb-2011 09:55**
Numeración documento **cjee-p-2011-263**
Fecha oficio **16-feb-2011**
Ramalente **ROMO MARIA PAULA**
Razón social
Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/dto/estadoTramite.jsf>

Señor arquitecto
Fernando Cordero
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL
En su despacho.-

Aven. 93. Fojas

De mi consideración:

Adjunto al presente el informe de mayoría para segundo debate del proyecto de Ley Derogatoria No. 6 para la depuración de la normativa legal, de conformidad con el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Aprovecho la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

María Paula Romo
Presidenta
Comisión de Justicia y Estructura del Estado





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

INFORME PARA SEGUNDO DEBATE

**PROYECTO DE LEY DEROGATORIA No. 6 PARA LA DEPURACIÓN DE LA
NORMATIVA LEGAL**

COMISIÓN No. 1

COMISIÓN ESPECIALIZADA DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

Quito, 16 de febrero de 2011

OBJETO.-

El presente informe tiene como finalidad hacer conocer al Pleno de la Asamblea Nacional, las razones que justifican la necesidad de derogar las normas contenidas en el proyecto de Ley Derogatoria N° 6 que consta de ciento cincuenta (150) Decretos Supremos. Las normas a derogarse, aunque no tienen aplicación práctica en la actualidad, forman parte del ordenamiento jurídico ecuatoriano. Desde el punto de vista jurídico positivo, en nuestro derecho el desuso en el que pueda caer una norma no ocasiona su derogación, correspondiendo en consecuencia, extinguir esa vigencia mediante una derogatoria expresa ejecutada por el órgano facultado para hacerlo mediante una ley de igual o superior jerarquía que los Decretos que se quieren derogar.

ANTECEDENTES.-

- El 12 de enero de 2010, mediante oficio No. T-1295-SNJ-10-62, el Presidente de la República, Ec. Rafael Correa Delgado, en ejercicio de su facultad constitucional y legal, presentó al Presidente de la Asamblea Nacional, Arq. Fernando Cordero Cueva el "Proyecto de Ley de Depuración de la Normativa Legal".
- El Doctor Francisco Vergara O., Secretario de la Asamblea Nacional, mediante el memorando No. SAN-2010-108 de 21 de enero de 2010, al que se adjuntó la resolución de fecha 21 de enero de 2010 del Consejo de Administración Legislativa, informó que el proyecto de "Ley de Depuración de la Normativa Legal" fue calificado y remitido para su trámite correspondiente, a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado.

La Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso el Proyecto en conocimiento de las y los asambleístas integrantes de la misma y de la ciudadanía en general, a través del portal web de la Asamblea Nacional. Mediante correos electrónicos masivos y a través del correo común, se envió la propuesta a distintos sectores.

- Mediante oficio No. CJEE-P-2010-54 de 8 de febrero de 2010, la Comisión de Justicia y Estructura del Estado solicitó al Presidente de la Asamblea Nacional y a los miembros del Consejo de Administración Legislativa, la autorización para dividir en partes el proyecto original compuesto de 1425 leyes, para que cada una de ellas se apruebe como una ley diferente, en virtud de la necesidad de realizar un análisis del contenido de todas las normas que se están derogando, tarea que es extensa y compleja.
- Mediante Memorando No. SAN-2010-215 de 19 de febrero de 2010, el Dr. Andrés Segovia S. Prosecretario de la Asamblea Nacional, puso en conocimiento de esta Comisión, que el Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 10 de febrero de 2010, resolvió autorizar el tratamiento de la Ley de Depuración de la Normativa Legal en la forma propuesta; es decir, nueve proyectos divididos de la siguiente manera: 1. Las normas del artículo 1 (107); 2. Las normas del artículo 2 (159); 3. Los apéndices 6,7,8,9,10,11,13,14,15 y 16 del artículo 3 (198); 4. Las primeras 150 normas del apéndice 12 del artículo 3; 5. Las normas de la 151 a 300 que constan en el apéndice 12 del artículo 3; **6. Las normas numeradas del 301 al 450 del apéndice 12 del artículo 3;** 7. Las normas de la 451 a la 600 del apéndice 12 del artículo 3; 8. Las normas de la 601 a la 750 del apéndice 12 del artículo 3; y 9. Las normas de la 751 a la 965 del apéndice 12 del artículo 3, solicitando a su vez que la Presidenta de la Comisión presente un cronograma para el tratamiento de la referida Ley.
- A través de oficio No. CJEE-P-2010-104, la Presidenta de la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, envió al Presidente de la Asamblea Nacional el cronograma del tratamiento del proyecto de Ley de Depuración de la Normativa Legal.
- El 13 de enero de 2011, la Comisión de Justicia entregó al Presidente de la Asamblea Nacional el informe para primer debate.
- El 18 de enero de 2011 se desarrolló el primer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional, donde no se registraron intervenciones más allá de la presentación del informe, ni se presentaron observaciones u objeciones por

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
2
[Handwritten mark]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

escrito.

ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO.-

La Comisión de Justicia y Estructura del Estado ha realizado, según el cronograma, una cuidadosa revisión de todas las leyes o decretos cuya derogatoria se formula. Se adjunta la explicación detallada de las mismas como anexo a este informe, de manera tal que todas las y los asambleístas puedan revisar los instrumentos a ser derogados.

Sin embargo, se anota de manera general que este proyecto de ley contiene Decretos Supremos referentes, principalmente, a la reorganización de los Concejos Cantonales del país, que se hacía con el fundamento de los intereses de cada cantón, por excusa y/o renuncia de los concejales designados, por la disolución de los Concejos Cantonales por abandono del cargo de la mayoría de concejales, o finalmente, porque en reorganizaciones anteriores constaban designas personas que se encontraban incapacitadas legalmente para ejercer el cargo.

De ésta forma, se propone la eliminación del ordenamiento jurídico de cada una de las normas enumeradas, con lo cual, sin afectar los intereses del Estado, se logra el objetivo de depurar la normativa vigente en el Ecuador.

Con base en las consideraciones expuestas, esta Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional en sesión realizada el día 16 de febrero de 2011, en conocimiento del contenido del proyecto, y en virtud de que el mismo no contraviene disposición constitucional o legal alguna, RESOLVIÓ aprobar el proyecto que a continuación se transcribe, y emitir informe favorable para segundo debate, el que ponemos a su consideración y, por su intermedio a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.

Atentamente;


María Paula Romo
PRESIDENTA


Henry Cuji
VICEPRESIDENTE


3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

[Handwritten signature]
Luis Almeida Morán
MIEMBRO DE COMISIÓN

[Handwritten signature]
Mauro Andino R.
MIEMBRO DE COMISIÓN

[Handwritten signature]
Washington Cruz
MIEMBRO DE COMISIÓN

[Handwritten signature]
César Gracia
MIEMBRO DE COMISIÓN

[Handwritten signature]
Mariangel Muñoz
MIEMBRO DE COMISIÓN

[Handwritten signature]
Maria Cristina Kronfle
MIEMBRO DE COMISIÓN

[Handwritten signature]
Yorinson Tenorio
(alterno del asambleísta Andrés Páez)
MIEMBRO DE COMISIÓN

[Handwritten signature]
Marisol Peñañiel
MIEMBRO DE COMISIÓN

[Handwritten signature]
Vicente Taiano
MIEMBRO DE COMISIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

EL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que,** desde el origen del Estado ecuatoriano se promulgaron Leyes, Decretos Leyes, Decretos Legislativos y/o Decretos Supremos que si bien en el curso del tiempo han perdido eficacia normativa como consecuencia de la sanción posterior de nueva legislación, con la que aquella resulta incompatible, pese a lo cual, formalmente la normativa inicial referida subsiste en la estructura jurídica vigente;
- Que,** en la legislación ecuatoriana, la pérdida de eficacia normativa o desuso de las normas, no afectan al derecho positivo ni producen su derogación, puesto que la facultad de derogar una norma le corresponde al mismo órgano que la dictó, para cuyo efecto debe promulgar otra norma de igual o superior jerarquía;
- Que,** los llamados Decretos Supremos fueron normas dictadas por los gobiernos de facto, en uso de potestades reservadas a la Función Legislativa, cuando ésta fue disuelta; que los Decretos Legislativos y resoluciones legislativas son manifestaciones de la Función Legislativa cuando esa manifestación no requiere de una Ley;
- Que,** varias normas primarias que aún constan formalmente en la legislación nacional, han perdido vigencia ya por la obsolescencia de sus preceptos o por haberse cumplido con sus objetivos; ya por haberse perfeccionado las adquisiciones dispuestas en tales normas o por haber sido amortizados y/o extinguidos los créditos que fueron materia de esas normas; ya por haberse ejecutado los proyectos respectivos o por su manifiesta caducidad; ya por haberse contratado o concluido las obras correspondientes; ya porque se cumplió la disposición respectiva; ya por la ejecución de los convenios previstos, así como por haberse efectuado las reorganizaciones edilicias ordenadas en ellas; o en fin, por haberse cumplido el objeto de la normativa respectiva;
- V. con*
Que, la normativa referida en los considerandos que anteceden, no obstante su obsolescencia, aún se conservan formalmente en el universo jurídico ecuatoriano, con un estatus indefinido que podría ser malinterpretado en detrimento de la seguridad jurídica nacional; y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Que, para evitar lo antedicho resulta aconsejable pronunciarse al respecto, mediante una ley que declare expresamente la derogación o la no vigencia de la normativa en cuestión.

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expide la siguiente,

LEY DEROGATORIA No. 6 PARA LA DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL

Art. 1.- Se derogan los decretos supremos que son inaplicables y por lo mismo se han convertido en la actualidad en normativa irrelevante que ocupa un espacio en el ordenamiento jurídico vigente y que se determinan a continuación:

1. Decreto Supremo No. 3 publicado en el Registro Oficial No. 90 de fecha 16 de enero de 1936. Concedió amnistía a los ciudadanos que por motivos políticos hubiesen salido al exterior.
2. Decreto Supremo No. 166 publicado en el Registro Oficial No. 156 de fecha 2 de abril de 1936. Dispone que los funcionarios y empleados del Poder Judicial que hayan sido nombrados o que nombraren las Cortes Suprema y Superiores, presten la promesa ante el presidente de la respectiva corte o ante la autoridad que ésta designe.
3. Decreto Supremo No. 274 publicado en el Registro Oficial No. 174 de fecha 25 de abril de 1936. Declara celebradas las transacciones por actos separados entre el Banco Comercial y Agrícola y la familia Puga.
4. Decreto Supremo No. 87 publicado en el Registro Oficial No. 295 de fecha 19 de septiembre de 1936. Autoriza al Ministro de Obras Públicas celebrar con la Compañía Minera del Ecuador, C.A., un contrato para explorar y explotar los yacimientos de metales del Río Aguarico.
5. Decreto Supremo No. 379 publicado en el Registro Oficial No. 308 de 5 de octubre de 1936, estableció en el Art. 1º: Las disposiciones contenidas en los Artículos 2º, 3º, 4º y 6º del Decreto Supremo No. 671 de 26 de agosto de 1936, se aplicaran también a los bonos emitidos o que emitiera el Municipio de Quito de acuerdo al Decreto Supremo No. 71 de 1 de noviembre de 1935.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

6. Decreto Supremo No. 876 publicado en el Registro Oficial No. 365 de fecha 15 de diciembre de 1936. Autoriza al Banco Hipotecario importar trigo por cuenta de los molineros del país.
7. Decreto Supremo No. 485 publicado en el Registro Oficial No. 379 de fecha 2 de enero de 1937. Prorroga el plazo para que los chinos obtengan cédula de identidad personal.
8. Decreto Supremo No. 22 publicado en el Registro Oficial No. 398 de fecha 25 de enero de 1937. Nombra una comisión para el arreglo de límites de la Parroquia Selva Alegre, Cantón Otavalo.
9. Decreto Supremo No. 27 publicado en el Registro Oficial No. 422 de fecha 22 de febrero de 1937. Deroga el Decreto 75, publicado en el Registro Oficial No. 345 de fecha 21 de noviembre de 1936, sobre elaboración de harina de pan.
10. Decreto Supremo No. 17 publicado en el Registro Oficial No. 463 de fecha 13 de abril de 1937. Autorizó al Ministro de Obras Públicas a celebrar con el doctor Aurelio Mosquera un contrato de concesión de una zona aurífera en Napo - Pastaza.
11. Decreto Supremo No. 19 publicado en el Registro Oficial No. 464 de fecha 14 de abril de 1937. Autoriza al Ministro de Obras Públicas celebrar con Cotopaxi Exploration Co., un contrato de exploración, desarrollo y explotación de minas.
12. Decreto Supremo No. 18 publicado en el Registro Oficial No. 468 de fecha 19 de abril de 1937. Autoriza al Ministro de Obras Públicas celebrar con el señor Gustavo Diez Delgado, un contrato de concesión de una zona aurífera en Napo - Pastaza.
13. Decreto Supremo No. 21 publicado en el Registro Oficial No. 477 de fecha 29 de abril de 1937. Declara caducadas todas las concesiones, denuncias y contratos de arrendamiento de hidrocarburos.
14. Decreto Supremo No. 24 publicado en el Registro Oficial No. 477 de fecha 29 de abril de 1937. Declara caducado el contrato con The Leonard Exploration Company celebrado en 1931.

Kurt



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

15. Decreto Supremo No. 48 publicado en el Registro Oficial No. 536 de fecha 10 de julio de 1937. Autoriza al Ministro de Obras Públicas celebrar con Andre Roosevelt y Cyril von Baumann un contrato para explotación de minas de manganeso.
16. Decreto Supremo No. 338 publicado en el Registro Oficial No. 3 de fecha 13 de agosto de 1937. Autoriza el establecimiento de la Sociedad Agrícola formada por accionistas del extinguido Banco Comercial y Agrícola.
17. Decreto Supremo No. 6 publicado en el Registro Oficial No. 50 de fecha 7 de octubre de 1937. Autoriza al Ministro de Obras Públicas celebrar con The Anglo Saxos Petroleum Company un contrato adicional de exploración y explotación de minas hidrocarburíferas.
18. Decreto Supremo No. 36 publicado en el Registro Oficial No. 20 de fecha 18 de noviembre de 1937. Disposiciones para el funcionamiento de la Sociedad Agrícola e Industrial que sustituye al Banco Comercial y Agrícola de Guayaquil.
19. Decreto Supremo No. 70 publicado en el Registro Oficial No. 39 de fecha 14 de noviembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Santa Elena.
20. Decreto Supremo No. 68 publicado en el Registro Oficial No. 39 de fecha 14 de noviembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Balzar.
21. Decreto Supremo No. 78 publicado en el Registro Oficial No. 44 de fecha 20 de noviembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Paute.
22. Decreto Supremo No. 77 publicado en el Registro Oficial No. 44 de fecha 20 de noviembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Guano.
23. Decreto Supremo No. 79 publicado en el Registro Oficial No. 45 de fecha 21 de noviembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Otavalo.
24. Decreto Supremo No. 80 publicado en el Registro Oficial No. 54 de fecha 2 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Pueblo Viejo.
25. Decreto Supremo No. 86 publicado en el Registro Oficial No. 55 de fecha 3 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Girón.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

26. Decreto Supremo No. 89 publicado en el Registro Oficial No. 55 de fecha 3 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de San Miguel de Bolívar.
27. Decreto Supremo No. 91 publicado en el Registro Oficial No. 55 de fecha 3 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Salcedo.
28. Decreto Supremo No. 90 publicado en el Registro Oficial No. 55 de fecha 3 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Pujilí.
29. Decreto Supremo No. 83 publicado en el Registro Oficial No. 55 de fecha 3 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Pelileo.
30. Decreto Supremo No. 81 publicado en el Registro Oficial No. 55 de fecha 3 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Mejía.
31. Decreto Supremo No. 85 publicado en el Registro Oficial No. 55 de fecha 3 de diciembre 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Yaguachi.
32. Decreto Supremo No. 93 publicado en el Registro Oficial No. 55 de fecha 3 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Babahoyo.
33. Decreto Supremo No. 97 publicado en el Registro Oficial No. 58 de fecha 7 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Montúfar.
34. Decreto Supremo No. 96 publicado en el Registro Oficial No. 58 de fecha 7 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Espejo.
35. Decreto Supremo No. 102 publicado en el Registro Oficial No. 60 de fecha 10 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Pillaro.
36. Decreto Supremo No. 100 publicado en el Registro Oficial No. 60 de fecha 10 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo de Otavalo.
37. Decreto Supremo No. 110 publicado en el Registro Oficial No. 60 de fecha 10 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo de Esmeraldas.
38. Decreto Supremo No. 108 publicado en el Registro Oficial No. 61 de fecha 11 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Gualaquiza.

V. V.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

39. Decreto Supremo No. 107 publicado en el Registro Oficial No. 61 de fecha 11 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Daule.
40. Decreto Supremo No. 118 publicado en el Registro Oficial No. 65 de fecha 16 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Montúfar.
41. Decreto Supremo No. 134 publicado en el Registro Oficial No. 76 de fecha 30 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Cayambe.
42. Decreto Supremo No. 56 publicado en el Registro Oficial No. 115 de fecha 14 de febrero de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Alausí.
43. Decreto Supremo No. 55 publicado en el Registro Oficial No. 115 de fecha 14 de febrero de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Balzar.
44. Decreto Supremo No. 80 publicado en el Registro Oficial No. 125 de fecha 26 de febrero de 1936. Reorganizó el Concejo Municipal de Pasaje.
45. Decreto Supremo No. 121 publicado en el Registro Oficial No. 140 de fecha 14 de marzo de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Ibarra.
46. Decreto Supremo No. 171 publicado en el Registro Oficial No. 162 de fecha 11 de abril de 1936. Reorganiza el Concejo Municipal de San Miguel de Bolívar.
47. Decreto Supremo No. 196 publicado en el Registro Oficial No. 177 de fecha 29 de abril de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Sucre.
48. Decreto Supremo No. 205 publicado en el Registro Oficial No. 186 de fecha 11 de mayo de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Santa Rosa.
49. Decreto Supremo No. 218 publicado en el Registro Oficial No. 187 de fecha 12 de mayo de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Latacunga.
50. Decreto Supremo No. 220 publicado en el Registro Oficial No. 187 de fecha 12 de mayo de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Machala.
51. Decreto Supremo No. 234 publicado en el Registro Oficial No. 194 de fecha 20 de mayo de 1936. Reorganizó el Concejo de Macará.
52. Decreto Supremo No. 233 publicado en el Registro Oficial No. 194 de fecha 20 de mayo de 1936. Reorganizó el Concejo de Pasaje.

V. V.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

53. Decreto Supremo No. 249 publicado en el Registro Oficial No. 210 de fecha 10 de junio de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Celica.
54. Decreto Supremo No. 257 publicado en el Registro Oficial No. 213 de fecha 13 de junio de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Cañar.
55. Decreto Supremo No. 256 publicado en el Registro Oficial No. 213 de fecha 13 de junio de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Montecristi.
56. Decreto Supremo No. 261 publicado en el Registro Oficial No. 213 de fecha 13 de junio de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Guayaquil.
57. Decreto Supremo No. 292 publicado en el Registro Oficial No. 244 de fecha 20 de julio de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Vinces.
58. Decreto Supremo No. 324 publicado en el Registro Oficial No. 259 de fecha 7 de agosto de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Portoviejo.
59. Decreto Supremo No. 332 publicado en el Registro Oficial No. 270 de fecha 21 de agosto de 1936. Reorganizó el Concejo de Pueblo Viejo.
60. Decreto Supremo No. 369 publicado en el Registro Oficial No. 293 de fecha 17 de septiembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Esmeraldas.
61. Decreto Supremo No. 383 publicado en el Registro Oficial No. 312 de fecha 10 de octubre de 1936. Reorganizó el Concejo de Pelileo.
62. Decreto Supremo No. 385 publicado en el Registro Oficial No. 312 de fecha 10 de octubre de 1936. Reorganizó el Concejo de Loja.
63. Decreto Supremo No. 384 publicado en el Registro Oficial No. 312 de fecha 10 de octubre de 1936. Reorganizó el Concejo de Guano.
64. Decreto Supremo No. 386 publicado en el Registro Oficial No. 319 de fecha 20 de octubre de 1936. Reorganizó el Concejo de Calvas.
65. Decreto Supremo No. 419 publicado en el Registro Oficial No. 339 de fecha 14 de noviembre de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Guayaquil.
66. Decreto Supremo No. 421 publicado en el Registro Oficial No. 342 de fecha 18 de noviembre de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Quito.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

67. Decreto Supremo No. 426 publicado en el Registro Oficial No. 346 de fecha 23 de noviembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Riobamba.
68. Decreto Supremo No. 428 publicado en el Registro Oficial No. 348 de fecha 25 de noviembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Cuenca.
69. Decreto Supremo No. 427 publicado en el Registro Oficial No. 348 de fecha 25 de noviembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Ambato.
70. Decreto Supremo No. 431 publicado en el Registro Oficial No. 349 de fecha 26 de noviembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Tulcán.
71. Decreto Supremo No. 432 publicado en el Registro Oficial No. 349 de fecha 26 de noviembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Latacunga.
72. Decreto Supremo No. 430 publicado en el Registro Oficial No. 349 de fecha 26 de noviembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Ibarra.
73. Decreto Supremo No. 429 publicado en el Registro Oficial No. 349 de fecha 26 de noviembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Portoviejo.
74. Decreto Supremo No. 436 publicado en el Registro Oficial No. 350 de fecha 27 de noviembre de 1936. Reorganizó los Concejos de Montúfar y Espejo.
75. Decreto Supremo No. 438 publicado en el Registro Oficial No. 351 de fecha 28 de noviembre de 1936. Reorganizó los Concejos de Paute y Gualaquiza.
76. Decreto Supremo No. 439 publicado en el Registro Oficial No. 351 de fecha 28 de noviembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Guaranda.
77. Decreto Supremo No. 442 publicado en el Registro Oficial No. 353 de fecha 1 de diciembre de 1936. Reorganizó el Concejo Municipal de Girón.
78. Decreto Supremo No. 441 publicado en el Registro Oficial No. 353 de fecha 1 de diciembre de 1936. Reorganizó el Concejo Municipal de Azogues.
79. Decreto Supremo No. 440 publicado en el Registro Oficial No. 353 de fecha 1 de diciembre de 1936. Reorganizó el Concejo Municipal de Esmeraldas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

80. Decreto Supremo No. 433 publicado en el Registro Oficial No. 350 de fecha 27 de noviembre de 1936. Dispone continúe funcionando el Concejo de Loja.
81. Decreto Supremo No. 450 publicado en el Registro Oficial No. 357 de fecha 5 de diciembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Manta.
82. Decreto Supremo No. 456 publicado en el Registro Oficial No. 358 de fecha 7 de diciembre de 1936. Reorganizó el Concejo Municipal de Riobamba.
83. Decreto Supremo No. 458 publicado en el Registro Oficial No. 358 de fecha 7 de diciembre de 1936. Reorganizó el Concejo Municipal de Latacunga.
84. Decreto Supremo No. 452 publicado en el Registro Oficial No. 358 de fecha 7 de diciembre de 1936. Reorganizó el Concejo Municipal de Chone.
85. Decreto Supremo No. 472 publicado en el Registro Oficial No. 367 de fecha 17 de diciembre de 1936. Reorganizó el Concejo Municipal de Guaranda.
86. Decreto Supremo No. 474 publicado en el Registro Oficial No. 371 de fecha 22 de diciembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Tulcán.
87. Decreto Supremo No. 475 publicado en el Registro Oficial No. 371 de fecha 22 de diciembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Pujilí.
88. Decreto Supremo No. 478 publicado en el Registro Oficial No. 374 de fecha 26 de diciembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Salcedo.
89. Decreto Supremo No. 481 publicado en el Registro Oficial No. 377 de fecha 30 de diciembre de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Montúfar.
90. Decreto Supremo No. 483 publicado en el Registro Oficial No. 377 de fecha 30 de diciembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Cotacachi.
91. Decreto Supremo No. 484 publicado en el Registro Oficial No. 379 de fecha 2 de enero de 1937. Reorganizó el Concejo de Cayambe.
92. Decreto Supremo No. 1 publicado en el Registro Oficial No. 384 de fecha 8 de enero de 1937. Reorganizó el Concejo de Pedro Moncayo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

93. Decreto Supremo No. 3 publicado en el Registro Oficial No. 384 de fecha 8 de enero de 1937. Reorganizó el Concejo de Colta.
94. Decreto Supremo No. 19 publicado en el Registro Oficial No. 396 de fecha 22 de enero de 1937. Reorganizó el Concejo de Alausí.
95. Decreto Supremo No. 21 publicado en el Registro Oficial No. 396 de fecha 22 de enero de 1937. Reorganizó el Concejo de Jipijapa.
96. Decreto Supremo No. 20 publicado en el Registro Oficial No. 396 de fecha 22 de enero de 1937. Reorganizó el Concejo de Bolívar (Manabí).
97. Decreto Supremo No. 31 publicado en el Registro Oficial No. 404 de fecha 1 de febrero de 1937. Reorganizó el Concejo de Santa Rosa.
98. Decreto Supremo No. 30 publicado en el Registro Oficial No. 404 de fecha 1 de febrero de 1937. Reorganizó el Concejo de Machala.
99. Decreto Supremo No. 38 publicado en el Registro Oficial No. 409 de fecha 6 de febrero de 1937. Reorganizó el Concejo de Pillaro.
100. Decreto Supremo No. 2 publicado en el Registro Oficial No. 384 de fecha 8 de enero de 1937. Dispone que continúe funcionando el Concejo de Guano.
101. Decreto Supremo No. 48 publicado en el Registro Oficial No. 428 de fecha 1 de marzo de 1937. Reorganizó el Concejo de Paltas.
102. Decreto Supremo No. 65 publicado en el Registro Oficial No. 429 de fecha 2 de marzo de 1937. Nombró concejales suplentes de Vinces.
103. Decreto Supremo No. 76 publicado en el Registro Oficial No. 440 de fecha 15 de marzo de 1937. Reorganizó el Concejo Municipal de Otavalo.
104. *Yes* Decreto Supremo No. 105 publicado en el Registro Oficial No. 474 de fecha 26 de abril de 1937. Reorganizó el Concejo de Guano.
105. Decreto Supremo No. 46 publicado en el Registro Oficial No. 481 de fecha 5 de mayo de 1937. Reorganizó el Concejo de Mejía.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

106. Decreto Supremo No. 127 publicado en el Registro Oficial No. 488 de fecha 13 de mayo de 1937. Reorganizó el Concejo de Loja.
107. Decreto Supremo No. 132 publicado en el Registro Oficial No. 498 de fecha 26 de mayo de 1937. Reorganizó el Concejo de Celica.
108. Decreto Supremo No. 133 publicado en el Registro Oficial No. 498 de fecha 26 de mayo de 1937. Reorganizó el Concejo de Santa Elena.
109. Decreto Supremo No. 161 publicado en el Registro Oficial No. 514 de fecha 15 de junio de 1937. Reorganizó el Concejo de Pujilí.
110. Decreto Supremo No. 170 publicado en el Registro Oficial No. 514 de fecha 15 de junio de 1937. Reorganizó el Concejo de Pueblo Viejo.
111. Decreto Supremo No. 175 publicado en el Registro Oficial No. 521 de fecha 23 de junio de 1937. Reorganizó el Concejo de Saraguro.
112. Decreto Supremo No. 194 publicado en el Registro Oficial No. 537 de fecha 12 de julio de 1937. Reorganizó el Concejo de Macará.
113. Decreto Supremo No. 32 publicado en el Registro Oficial No. 35 de fecha 6 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Quito.
114. Decreto Supremo No. 38 publicado en el Registro Oficial No. 37 y 38 de fecha 8 y 9 de diciembre de 1937. Disposiciones para entrega de los Municipios a los nuevos Concejos.
115. Decreto Supremo No. 48 publicado en el Registro Oficial No. 41 de fecha 13 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Yaguachi.
116. Decreto Supremo No. 50 publicado en el Registro Oficial No. 41 de fecha 13 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Vinces.
117. Decreto Supremo No. 51 publicado en el Registro Oficial No. 41 de fecha 13 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Santa Rosa.
118. Decreto Supremo No. 47 publicado en el Registro Oficial No. 41 de fecha 13 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo del Milagro.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

119. Decreto Supremo No. 49 publicado en el Registro Oficial No. 41 de fecha 13 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Balzar.
120. Decreto Supremo No. 58 publicado en el Registro Oficial No. 42 de fecha 14 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Paute.
121. Decreto Supremo No. 56 publicado en el Registro Oficial No. 42 de fecha 14 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Otavalo.
122. Decreto Supremo No. 59 publicado en el Registro Oficial No. 42 de fecha 14 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Gualaceo.
123. Decreto Supremo No. 57 publicado en el Registro Oficial No. 42 de fecha 14 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Girón.
124. Decreto Supremo No. 55 publicado en el Registro Oficial No. 42 de fecha 14 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Zaruma.
125. Decreto Supremo No. 53 publicado en el Registro Oficial No. 42 de fecha 14 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Santa Elena.
126. Decreto Supremo No. 54 publicado en el Registro Oficial No. 42 de fecha 14 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Pasaje.
127. Decreto Supremo No. 52 publicado en el Registro Oficial No. 42 de fecha 14 de diciembre 1937. Reorganizó el Concejo de Machala.
128. Decreto Supremo No. 65 publicado en el Registro Oficial No. 43 de fecha 15 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Guaranda.
129. Decreto Supremo No. 63 publicado en el Registro Oficial No. 43 de fecha 15 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Cuenca.
130. Decreto Supremo No. 61 publicado en el Registro Oficial No. 43 de fecha 15 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Chimbo.
131. Decreto Supremo No. 62 publicado en el Registro Oficial No. 43 de fecha 15 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Cañar.
132. Decreto Supremo No. 60 publicado en el Registro Oficial No. 43 de fecha 15 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Gualaquiza.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

133. Decreto Supremo No. 64 publicado en el Registro Oficial No. 43 de fecha 15 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Guayaquil.
134. Decreto Supremo No. 72 publicado en el Registro Oficial No. 44 de fecha 16 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Riobamba.
135. Decreto Supremo No. 75 publicado en el Registro Oficial No. 46 de fecha 18 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Saraguro.
136. Decreto Supremo No. 78 publicado en el Registro Oficial No. 46 de fecha 18 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Salcedo.
137. Decreto Supremo No. 79 publicado en el Registro Oficial No. 46 de fecha 18 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Pujilí.
138. Decreto Supremo No. 76 publicado en el Registro Oficial No. 46 de fecha 18 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Paltas.
139. Decreto Supremo No. 73 publicado en el Registro Oficial No. 46 de fecha 18 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Loja.
140. Decreto Supremo No. 77 publicado en el Registro Oficial No. 46 de fecha 18 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Cotacachi.
141. Decreto Supremo No. 74 publicado en el Registro Oficial No. 46 de fecha 18 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Azogues.
142. Decreto Supremo No. 84 publicado en el Registro Oficial No. 47 de fecha 20 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Pillaro.
143. Decreto Supremo No. 80 publicado en el Registro Oficial No. 47 de fecha 20 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Pelileo.
144. Decreto Supremo No. 82 publicado en el Registro Oficial No. 47 de fecha 20 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Guano.
145. Decreto Supremo No. 81 publicado en el Registro Oficial No. 47 de fecha 20 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Calvas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

146. Decreto Supremo No. 83 publicado en el Registro Oficial No. 47 de fecha 20 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Alausí.
147. Decreto Supremo No. 85 publicado en el Registro Oficial No. 48 de fecha 21 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Macará.
148. Decreto Supremo No. 86 publicado en el Registro Oficial No. 48 de fecha 21 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Colta.
149. Decreto Supremo No. 91 publicado en el Registro Oficial No. 48 de fecha 21 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Sucre.
150. Decreto Supremo No. 90 publicado en el Registro Oficial No. 48 de fecha 21 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Rocafuerte.

Art. 2.- Esta ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial.

CERTIFICACIÓN.- La que suscribe, abogada Verónica Cáceres, Secretaria Relatora, **CERTIFICA:** que el proyecto de Ley Derogatoria No. 6 para la depuración de la normativa legal que fue tratado, debatido y aprobado en el Pleno de la sesión del día 16 de febrero de 2011, de la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. Quito, 16 de febrero de 2011.

Verónica Cáceres
Ab. Verónica Cáceres

SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO



ANEXO
A LA LEY DEROGATORIA No. 6 PARA LA DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL

1. Decreto Supremo No. 3 publicado en el Registro Oficial No. 90 de fecha 16 de enero de 1936. Concedió amnistía a los ciudadanos que por motivos políticos hubiesen salido al exterior.

Federico Páez, encargado del Mando Supremo de la República, concedió amnistía a los compatriotas que, por causas o motivos políticos, hubiesen salido al exterior o cumplieran en esa época la pena de destierro, para que puedan regresar libremente a su lugar de residencia. El Decreto Supremo no tiene aplicación alguna actualmente, por lo que debe ser derogado expresamente.

2. Decreto Supremo No. 166 publicado en el Registro Oficial No. 156 de fecha 2 de abril de 1936. Dispone que los funcionarios y empleados del Poder Judicial que hayan sido nombrados o que nombraren las Cortes Suprema y Superiores, presten la promesa ante el presidente de la respectiva corte o ante la autoridad que ésta designe.

El Decreto detallado dispuso que los funcionarios y empleados del Poder Judicial que habían sido nombrados por delegación del "Encargado del Mando Supremo de la República", presten la promesa respectiva ante el presidente de la corte respectiva o la autoridad que ésta designe. En la actualidad, el Decreto no tiene utilidad alguna debido a la normativa que rige a la Función Judicial; por tanto, debe ser derogado expresamente.

3. Decreto Supremo No. 274 publicado en el Registro Oficial No. 174 de fecha 25 de abril de 1936. Declara celebradas las transacciones por actos separados entre el Banco Comercial y Agrícola y la familia Puga.

El Decreto Supremo analizado produjo efectos jurídicos subjetivos, es decir reguló una situación jurídica particular, y sus efectos rigieron sobre personas determinadas (la familia Puga). En la actualidad, la norma no cumple función alguna debiendo ser derogada expresamente.

4. Decreto Supremo No. 87 publicado en el Registro Oficial No. 295 de fecha 19 de septiembre de 1936. Autoriza al Ministro de Obras Públicas celebrar con la Compañía Minera del Ecuador, C.A., un contrato para explorar y explotar los yacimientos de metales del Río Aguarico.

El Decreto Supremo analizado autorizó al Ministro de Obras Públicas a celebrar un contrato con la Compañía Minera del Ecuador C.A. En virtud de que, en lo posterior, es el contrato el que rige la relación jurídica establecida, el Decreto Supremo perdió el objeto jurídico a regular, pudiendo ser derogado expresamente.

5. Decreto Supremo No. 379 publicado en el Registro Oficial No. 308 de 5 de octubre de 1936, estableció en el Art. 1°: Las disposiciones contenidas en los Artículos 2°, 3°, 4° y 6° del Decreto Supremo No. 671 de 26 de agosto de 1936, se aplicaran también a los bonos emitidos o que emitiera el Municipio de Quito de acuerdo al Decreto Supremo No. 71 de 1 de noviembre de 1935.

Este Decreto Supremo dispuso que los artículos 2, 3, 4 y 6 del Decreto Supremo No. 671 de agosto de 1936, se apliquen a los Bonos emitidos o que emitiera el Municipio

de Quito, en la actualidad el Decreto analizado es inaplicable por no existir el objeto jurídico a regular; por tanto el mismo debe ser derogado expresamente.

6. Decreto Supremo No. 876 publicado en el Registro Oficial No. 365 de fecha 15 de diciembre de 1936. Autoriza al Banco Hipotecario importar trigo por cuenta de los molineros del país.

El Decreto Supremo No. 876 estableció la autorización para importar trigo al Banco Hipotecario, y dispuso que la comisión que cobrara el Banco sería solamente un dos por ciento sobre el valor de los pedidos. Adicionalmente, el Decreto regiría mientras durara la necesidad de importar trigo para las molineras. En la actualidad la norma ha perdido aplicabilidad práctica, por lo que debe ser derogada expresamente.

7. Decreto Supremo No. 485 publicado en el Registro Oficial No. 379 de fecha 2 de enero de 1937. Prorroga el plazo para que los chinos obtengan cédula de identidad personal.

Mediante el Decreto Supremo detallado, se prorrogó por quince días el plazo de noventa días ya fijados en un Decreto anterior que permitía que las personas de nacionalidad china obtuvieran la cédula de identidad personal y se inscribieran en el Registro de Extranjeros de la Oficina de Identificación Dactiloscópica. Dicho Decreto no tiene aplicación en la actualidad, toda vez que fue promulgado para un tiempo y un objeto determinados y superados, por tanto corresponde ahora su derogación expresa.

8. Decreto Supremo No. 22 publicado en el Registro Oficial No. 398 de fecha 25 de enero de 1937. Nombra una comisión para el arreglo de límites de la Parroquia Selva Alegre, Cantón Otavalo.

Un diferendo limítrofe interno obligó la creación de una Comisión para el arreglo de un problema entre la parroquia Selva Alegre y el cantón Otavalo. Una vez cumplido el mismo, culminó la razón jurídica que lo originó, debiendo en la actualidad ser derogado expresamente.

9. Decreto Supremo No. 27 publicado en el Registro Oficial No. 422 de fecha 22 de febrero de 1937. Deroga el Decreto 75, publicado en el Registro Oficial No. 345 de fecha 21 de noviembre de 1936, sobre elaboración de harina de pan.

Este Decreto Supremo deroga un Decreto anterior que establecía el precio, calidad y naturaleza de las harinas destinadas a la panificación. Habiendo logrado el objetivo de controlar los precios y la calidad, y teniendo el Decreto carácter provisional, dejó de tener aplicabilidad y por tanto fue objeto de derogatoria. En la actualidad corresponde derogar también expresamente el Decreto Supremo No. 27.

10. Decreto Supremo No. 17 publicado en el Registro Oficial No. 463 de fecha 13 de abril de 1937. Autorizó al Ministro de Obras Públicas a celebrar con el doctor Aurelio Mosquera un contrato de concesión de una zona aurífera en Napo - Pastaza.

El Decreto Supremo originó la autorización para celebrar el contrato entre las partes ya detalladas; adicionalmente, estableció las cláusulas que debía contener el contrato; por lo tanto, una vez celebrado el mismo, la norma que originó la contratación perdió su objeto ya que la relación pasó a ser regida por el contrato. En la actualidad, cabe la derogación expresa del mencionado Decreto.

11. Decreto Supremo No. 19 publicado en el Registro Oficial No. 464 de fecha 14 de abril de 1937. Autoriza al Ministro de Obras Públicas celebrar con Cotopaxi Exploration Co., un contrato de exploración, desarrollo y explotación de minas.

Este Decreto autorizó al Ministro de Obras Públicas para que, a nombre del Gobierno del Ecuador y sin otra formalidad, celebre con el representante legal de la mencionada compañía, un contrato cuyas cláusulas señaladas en el propio Decreto, debían constar en el contrato. Elaborado el contrato, es este instrumento el que gobierna la relación contractual, debiendo derogarse expresamente el Decreto Supremo mencionado.

12. Decreto Supremo No. 18 publicado en el Registro Oficial No. 468 de fecha 19 de abril de 1937. Autoriza al Ministro de Obras Públicas celebrar con el señor Gustavo Diez Delgado, un contrato de concesión de una zona aurífera en Napo - Pastaza.

Igual que en casos anteriores, el Decreto Supremo No. 18 originó la autorización para elaborar un contrato entre el Ministro de Obras Públicas y el señor Gustavo Diez Delgado. Es el instrumento contractual el que, en lo posterior, rigió la relación jurídica, quedando el Decreto Supremo sin objeto jurídico que regular, por lo que debe ser derogado expresamente.

13. Decreto Supremo No. 21 publicado en el Registro Oficial No. 477 de fecha 29 de abril de 1937. Declara caducadas todas las concesiones, denuncias y contratos de arrendamiento de hidrocarburos.

Federico Páez, encargado del Mando Supremo de la República, consideró preciso la mejor utilización de los campos de aceite del territorio nacional, puesto que por los sectores concedidos en arrendamiento el Estado no obtenía, según su criterio, ningún beneficio. En tal virtud, declaró caducadas las concesiones, denuncias y contratos de arrendamiento de hidrocarburos que no estuvieren en explotación. En la actualidad, las regulaciones legales sobre hidrocarburos han reemplazado esta normativa, por lo que el Decreto debe derogarse expresamente sin que con ello se afecten intereses estatales.

14. Decreto Supremo No. 24 publicado en el Registro Oficial No. 477 de fecha 29 de abril de 1937. Declara caducado el contrato con The Leonard Exploration Company celebrado en 1931.

El Estado ecuatoriano, en procura de obtener vías carrozables de penetración al oriente, contrató con la compañía antes señalada la construcción de la carretera de Ambato a Pelileo, de Pelileo a Mera y de Mera a Napo. A cambio, el Gobierno del Ecuador concedía a la expresada compañía la facultad de ejecutar estudios y obras de exploración de hidrocarburos, sean sólidos o líquidos, en un importante sector de la región y por un plazo máximo de cincuenta años. En virtud de que la compañía no había cumplido con lo estipulado ni existían indicios de cumplimiento futuro, el Presidente Federico Páez declaró caducado el contrato. Dicho Decreto Supremo no tiene objeto jurídico que regular actualmente, debiendo ser derogado expresamente sin afectar intereses del Estado.

15. Decreto Supremo No. 48 publicado en el Registro Oficial No. 536 de fecha 10 de julio de 1937. Autoriza al Ministro de Obras Públicas celebrar con Andre

Roosevelt y Cyril von Baumann un contrato para explotación de minas de manganeso.

Federico Páez, en uso de las atribuciones de las que se hallaba investido, autorizó por medio de este Decreto al Ministro de Obras Públicas y Minas, para que a nombre del Gobierno del Ecuador celebre con los mencionados señores un contrato que contenga las cláusulas detalladas en el Decreto. Celebrado el instrumento, el Decreto Supremo puede ser derogado expresamente sin que se afecten intereses de ninguna clase.

16. Decreto Supremo No. 338 publicado en el Registro Oficial No. 3 de fecha 13 de agosto de 1937. Autoriza el establecimiento de la Sociedad Agrícola formada por accionistas del extinguido Banco Comercial y Agrícola.

En vista que con la liquidación del Banco Comercial y Agrícola se tenían los fondos suficientes para satisfacer los reclamos de dicha liquidación, y que era conveniente para los intereses del país dar facilidades para la constitución y funcionamiento de Compañías o Sociedades cuyo fin fuera el fomento y la industrialización agrícola, Federico Páez, encargado del Mando Supremo, ordenó que los accionistas del extinguido Banco Comercial y Agrícola establecieran la Sociedad Agrícola y cumplieran con el pago de todo lo acordado por derechos de Alcabalas. Si bien el Decreto autorizó el establecimiento de la Sociedad, es un acto constitutivo posterior lo que le permite el funcionamiento, de manera que, derogar expresamente el Decreto Supremo, no afecta intereses económicos del Estado ni de particulares.

17. Decreto Supremo No. 6 publicado en el Registro Oficial No. 50 de fecha 7 de octubre de 1937. Autoriza al Ministro de Obras Públicas celebrar con The Anglo Saxos Petroleum Company un contrato adicional de exploración y explotación de minas hidrocarburíferas.

Igual que en casos anteriores, por medio del Decreto Supremo analizado se autoriza al Ministro de Obras Públicas a celebrar con la expresada compañía un contrato adicional de exploración y explotación de minas hidrocarburíferas. Cumplido el objeto del Decreto, es el contrato debidamente protocolizado y registrado el que gobierna la relación contractual. Por tanto, por haber dejado de tener aplicabilidad práctica, debe derogarse la norma analizada.

18. Decreto Supremo No. 36 publicado en el Registro Oficial No. 20 de fecha 18 de noviembre de 1937. Disposiciones para el funcionamiento de la Sociedad Agrícola e Industrial que sustituye al Banco Comercial y Agrícola de Guayaquil.

En este Decreto se establecen varias disposiciones para el funcionamiento de la creada Sociedad Agrícola e Industrial que sustituyó al Banco Comercial y Agrícola de Guayaquil. Las disposiciones contenidas en este Decreto debieron formalizarse legalmente en la constitución de la Sociedad Agrícola, de manera que el Decreto Supremo puede derogarse expresamente sin que este acto jurídico afecte intereses estatales y/o particulares.

19. Decretos Supremos comprendidos entre el 14 de noviembre de 1935 y el 27 de diciembre de 1937, a través de los cuales Federico Páez, encargado del Mando Supremo de la República, y el General Alberto Enríquez G., Jefe Supremo de la República, reorganizaron los Concejos Cantonales del país.

Los Presidentes Provisionales o de Facto que detentaron el poder en el periodo antes señalado, promulgaron varios decretos referidos a la organización y reorganización de los Concejos Cantonales del país. Así, algunos de ellos dispusieron que, no obstante haber cumplido con el tiempo para el que fueron electos, los Concejos Cantonales sigan funcionando con los mismos Concejeros. Otros, ordenaron la reorganización de Concejos Cantonales del país, en unos casos por convenir a los intereses de cada cantón, en otros por excusa y/o renuncia de los concejales designados, por disolución del Concejo Cantonal en virtud del abandono de la mayoría de concejales, porque de conformidad con instrucciones emitidas por el Ministerio de Gobierno, los Concejos Cantonales realizaban un sorteo de la fracción mayor de los miembros que debían ser legalmente reemplazados, o, finalmente, porque en reorganizaciones anteriores constaban designadas personas que se encontraban incapacitadas legalmente para ejercer los cargos de concejales.

En la actualidad, aquellas normas son jurídicamente inaplicables, tornándose en legislación irrelevante que sigue ocupando un espacio en el ordenamiento jurídico. A continuación se detallan los Decretos Supremos que contienen la temática enunciada y que deben derogarse de forma expresa:

1. Decreto Supremo No. 70 publicado en el Registro Oficial No. 39 de fecha 14 de noviembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Santa Elena.
2. Decreto Supremo No. 68 publicado en el Registro Oficial No. 39 de fecha 14 de noviembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Balzar.
3. Decreto Supremo No. 78 publicado en el Registro Oficial No. 44 de fecha 20 de noviembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Paute.
4. Decreto Supremo No. 77 publicado en el Registro Oficial No. 44 de fecha 20 de noviembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Guano.
5. Decreto Supremo No. 79 publicado en el Registro Oficial No. 45 de fecha 21 de noviembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Otavalo.
6. Decreto Supremo No. 80 publicado en el Registro Oficial No. 54 de fecha 2 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Pueblo Viejo.
7. Decreto Supremo No. 86 publicado en el Registro Oficial No. 55 de fecha 3 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Girón.
8. Decreto Supremo No. 89 publicado en el Registro Oficial No. 55 de fecha 3 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de San Miguel de Bolívar.
9. Decreto Supremo No. 91 publicado en el Registro Oficial No. 55 de fecha 3 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Salcedo.
10. Decreto Supremo No. 90 publicado en el Registro Oficial No. 55 de fecha 3 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Pujilí.
11. Decreto Supremo No. 83 publicado en el Registro Oficial No. 55 de fecha 3 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Pelileo.
12. Decreto Supremo No. 81 publicado en el Registro Oficial No. 55 de fecha 3 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Mejía.
13. Decreto Supremo No. 85 publicado en el Registro Oficial No. 55 de fecha 3 de diciembre 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Yaguachi.
14. Decreto Supremo No. 93 publicado en el Registro Oficial No. 55 de fecha 3 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Babahoyo.
15. Decreto Supremo No. 97 publicado en el Registro Oficial No. 58 de fecha 7 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Montúfar.
16. Decreto Supremo No. 96 publicado en el Registro Oficial No. 58 de fecha 7 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Espejo.
17. Decreto Supremo No. 102 publicado en el Registro Oficial No. 60 de fecha 10 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Pillaro.

18. Decreto Supremo No. 100 publicado en el Registro Oficial No. 60 de fecha 10 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo de Otavalo.
19. Decreto Supremo No. 110 publicado en el Registro Oficial No. 60 de fecha 10 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo de Esmeraldas.
20. Decreto Supremo No. 108 publicado en el Registro Oficial No. 61 de fecha 11 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Gualaquiza.
21. Decreto Supremo No. 107 publicado en el Registro Oficial No. 61 de fecha 11 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Daule.
22. Decreto Supremo No. 118 publicado en el Registro Oficial No. 65 de fecha 16 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Montúfar.
23. Decreto Supremo No. 134 publicado en el Registro Oficial No. 76 de fecha 30 de diciembre de 1935. Reorganizó el Concejo Cantonal de Cayambe.
24. Decreto Supremo No. 56 publicado en el Registro Oficial No. 115 de fecha 14 de febrero de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Alausí.
25. Decreto Supremo No. 55 publicado en el Registro Oficial No. 115 de fecha 14 de febrero de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Balzar.
26. Decreto Supremo No. 80 publicado en el Registro Oficial No. 125 de fecha 26 de febrero de 1936. Reorganizó el Concejo Municipal de Pasaje.
27. Decreto Supremo No. 121 publicado en el Registro Oficial No. 140 de fecha 14 de marzo de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Ibarra.
28. Decreto Supremo No. 171 publicado en el Registro Oficial No. 162 de fecha 11 de abril de 1936. Reorganiza el Concejo Municipal de San Miguel de Bolívar.
29. Decreto Supremo No. 196 publicado en el Registro Oficial No. 177 de fecha 29 de abril de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Sucre.
30. Decreto Supremo No. 205 publicado en el Registro Oficial No. 186 de fecha 11 de mayo de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Santa Rosa.
31. Decreto Supremo No. 218 publicado en el Registro Oficial No. 187 de fecha 12 de mayo de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Latacunga.
32. Decreto Supremo No. 220 publicado en el Registro Oficial No. 187 de fecha 12 de mayo de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Machala.
33. Decreto Supremo No. 234 publicado en el Registro Oficial No. 194 de fecha 20 de mayo de 1936. Reorganizó el Concejo de Macará.
34. Decreto Supremo No. 233 publicado en el Registro Oficial No. 194 de fecha 20 de mayo de 1936. Reorganizó el Concejo de Pasaje.
35. Decreto Supremo No. 249 publicado en el Registro Oficial No. 210 de fecha 10 de junio de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Celica.
36. Decreto Supremo No. 257 publicado en el Registro Oficial No. 213 de fecha 13 de junio de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Cañar.
37. Decreto Supremo No. 256 publicado en el Registro Oficial No. 213 de fecha 13 de junio de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Montecristi.
38. Decreto Supremo No. 261 publicado en el Registro Oficial No. 213 de fecha 13 de junio de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Guayaquil.
39. Decreto Supremo No. 292 publicado en el Registro Oficial No. 244 de fecha 20 de julio de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Vinces.
40. Decreto Supremo No. 324 publicado en el Registro Oficial No. 259 de fecha 7 de agosto de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Portoviejo.
41. Decreto Supremo No. 332 publicado en el Registro Oficial No. 270 de fecha 21 de agosto de 1936. Reorganizó el Concejo de Pueblo Viejo.
42. Decreto Supremo No. 369 publicado en el Registro Oficial No. 293 de fecha 17 de septiembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Esmeraldas.
43. Decreto Supremo No. 383 publicado en el Registro Oficial No. 312 de fecha 10 de octubre de 1936. Reorganizó el Concejo de Pelileo.
44. Decreto Supremo No. 385 publicado en el Registro Oficial No. 312 de fecha 10 de octubre de 1936. Reorganizó el Concejo de Loja.

45. Decreto Supremo No. 384 publicado en el Registro Oficial No. 312 de fecha 10 de octubre de 1936. Reorganizó el Concejo de Guano.
46. Decreto Supremo No. 386 publicado en el Registro Oficial No. 319 de fecha 20 de octubre de 1936. Reorganizó el Concejo de Calvas.
47. Decreto Supremo No. 419 publicado en el Registro Oficial No. 339 de fecha 14 de noviembre de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Guayaquil.
48. Decreto Supremo No. 421 publicado en el Registro Oficial No. 342 de fecha 18 de noviembre de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Quito.
49. Decreto Supremo No. 426 publicado en el Registro Oficial No. 346 de fecha 23 de noviembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Riobamba.
50. Decreto Supremo No. 428 publicado en el Registro Oficial No. 348 de fecha 25 de noviembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Cuenca.
51. Decreto Supremo No. 427 publicado en el Registro Oficial No. 348 de fecha 25 de noviembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Ambato.
52. Decreto Supremo No. 431 publicado en el Registro Oficial No. 349 de fecha 26 de noviembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Tulcán.
53. Decreto Supremo No. 432 publicado en el Registro Oficial No. 349 de fecha 26 de noviembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Latacunga.
54. Decreto Supremo No. 430 publicado en el Registro Oficial No. 349 de fecha 26 de noviembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Ibarra.
55. Decreto Supremo No. 429 publicado en el Registro Oficial No. 349 de fecha 26 de noviembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Portoviejo.
56. Decreto Supremo No. 436 publicado en el Registro Oficial No. 350 de fecha 27 de noviembre de 1936. Reorganizó los Concejos de Montúfar y Espejo.
57. Decreto Supremo No. 438 publicado en el Registro Oficial No. 351 de fecha 28 de noviembre de 1936. Reorganizó los Concejos de Paute y Gualaquiza.
58. Decreto Supremo No. 439 publicado en el Registro Oficial No. 351 de fecha 28 de noviembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Guaranda.
59. Decreto Supremo No. 442 publicado en el Registro Oficial No. 353 de fecha 1 de diciembre de 1936. Reorganizó el Concejo Municipal de Girón.
60. Decreto Supremo No. 441 publicado en el Registro Oficial No. 353 de fecha 1 de diciembre de 1936. Reorganizó el Concejo Municipal de Azogues.
61. Decreto Supremo No. 440 publicado en el Registro Oficial No. 353 de fecha 1 de diciembre de 1936. Reorganizó el Concejo Municipal de Esmeraldas.
62. Decreto Supremo No. 433 publicado en el Registro Oficial No. 350 de fecha 27 de noviembre de 1936. Dispone continúe funcionando el Concejo de Loja.
63. Decreto Supremo No. 450 publicado en el Registro Oficial No. 357 de fecha 5 de diciembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Manta.
64. Decreto Supremo No. 456 publicado en el Registro Oficial No. 358 de fecha 7 de diciembre de 1936. Reorganizó el Concejo Municipal de Riobamba.
65. Decreto Supremo No. 458 publicado en el Registro Oficial No. 358 de fecha 7 de diciembre de 1936. Reorganizó el Concejo Municipal de Latacunga.
66. Decreto Supremo No. 452 publicado en el Registro Oficial No. 358 de fecha 7 de diciembre de 1936. Reorganizó el Concejo Municipal de Chone.
67. Decreto Supremo No. 472 publicado en el Registro Oficial No. 367 de fecha 17 de diciembre de 1936. Reorganizó el Concejo Municipal de Guaranda.
68. Decreto Supremo No. 474 publicado en el Registro Oficial No. 371 de fecha 22 de diciembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Tulcán.
69. Decreto Supremo No. 475 publicado en el Registro Oficial No. 371 de fecha 22 de diciembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Pujilí.
70. Decreto Supremo No. 478 publicado en el Registro Oficial No. 374 de fecha 26 de diciembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Salcedo.
71. Decreto Supremo No. 481 publicado en el Registro Oficial No. 377 de fecha 30 de diciembre de 1936. Reorganizó el Concejo Cantonal de Montúfar.

72. Decreto Supremo No. 483 publicado en el Registro Oficial No. 377 de fecha 30 de diciembre de 1936. Reorganizó el Concejo de Cotacachi.
73. Decreto Supremo No. 484 publicado en el Registro Oficial No. 379 de fecha 2 de enero de 1937. Reorganizó el Concejo de Cayambe.
74. Decreto Supremo No. 1 publicado en el Registro Oficial No. 384 de fecha 8 de enero de 1937. Reorganizó el Concejo de Pedro Moncayo.
75. Decreto Supremo No. 3 publicado en el Registro Oficial No. 384 de fecha 8 de enero de 1937. Reorganizó el Concejo de Colta.
76. Decreto Supremo No. 19 publicado en el Registro Oficial No. 396 de fecha 22 de enero de 1937. Reorganizó el Concejo de Alausí.
77. Decreto Supremo No. 21 publicado en el Registro Oficial No. 396 de fecha 22 de enero de 1937. Reorganizó el Concejo de Jipijapa.
78. Decreto Supremo No. 20 publicado en el Registro Oficial No. 396 de fecha 22 de enero de 1937. Reorganizó el Concejo de Bolívar (Manabí).
79. Decreto Supremo No. 31 publicado en el Registro Oficial No. 404 de fecha 1 de febrero de 1937. Reorganizó el Concejo de Santa Rosa.
80. Decreto Supremo No. 30 publicado en el Registro Oficial No. 404 de fecha 1 de febrero de 1937. Reorganizó el Concejo de Machala.
81. Decreto Supremo No. 38 publicado en el Registro Oficial No. 409 de fecha 6 de febrero de 1937. Reorganizó el Concejo de Pillaro.
82. Decreto Supremo No. 2 publicado en el Registro Oficial No. 384 de fecha 8 de enero de 1937. Dispone que continúe funcionando el Concejo de Guano.
83. Decreto Supremo No. 48 publicado en el Registro Oficial No. 428 de fecha 1 de marzo de 1937. Reorganizó el Concejo de Paltas.
84. Decreto Supremo No. 65 publicado en el Registro Oficial No. 429 de fecha 2 de marzo de 1937. Nombró concejales suplentes de Vinces.
85. Decreto Supremo No. 76 publicado en el Registro Oficial No. 440 de fecha 15 de marzo de 1937. Reorganizó el Concejo Municipal de Otavalo.
86. Decreto Supremo No. 105 publicado en el Registro Oficial No. 474 de fecha 26 de abril de 1937. Reorganizó el Concejo de Guano.
87. Decreto Supremo No. 46 publicado en el Registro Oficial No. 481 de fecha 5 de mayo de 1937. Reorganizó el Concejo de Mejía.
88. Decreto Supremo No. 127 publicado en el Registro Oficial No. 488 de fecha 13 de mayo de 1937. Reorganizó el Concejo de Loja.
89. Decreto Supremo No. 132 publicado en el Registro Oficial No. 498 de fecha 26 de mayo de 1937. Reorganizó el Concejo de Celica.
90. Decreto Supremo No. 133 publicado en el Registro Oficial No. 498 de fecha 26 de mayo de 1937. Reorganizó el Concejo de Santa Elena.
91. Decreto Supremo No. 161 publicado en el Registro Oficial No. 514 de fecha 15 de junio de 1937. Reorganizó el Concejo de Pujilí.
92. Decreto Supremo No. 170 publicado en el Registro Oficial No. 514 de fecha 15 de junio de 1937. Reorganizó el Concejo de Pueblo Viejo.
93. Decreto Supremo No. 175 publicado en el Registro Oficial No. 521 de fecha 23 de junio de 1937. Reorganizó el Concejo de Saraguro.
94. Decreto Supremo No. 194 publicado en el Registro Oficial No. 537 de fecha 12 de julio de 1937. Reorganizó el Concejo de Macará.
95. Decreto Supremo No. 32 publicado en el Registro Oficial No. 35 de fecha 6 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Quito.
96. Decreto Supremo No. 38 publicado en el Registro Oficial No. 37 y 38 de fecha 8 y 9 de diciembre de 1937. Disposiciones para entrega de los Municipios a los nuevos Concejos.
97. Decreto Supremo No. 48 publicado en el Registro Oficial No. 41 de fecha 13 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Yaguachi.

98. Decreto Supremo No. 50 publicado en el Registro Oficial No. 41 de fecha 13 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Vinces.
99. Decreto Supremo No. 51 publicado en el Registro Oficial No. 41 de fecha 13 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Santa Rosa.
100. Decreto Supremo No. 47 publicado en el Registro Oficial No. 41 de fecha 13 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo del Milagro.
101. Decreto Supremo No. 49 publicado en el Registro Oficial No. 41 de fecha 13 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Balzar.
102. Decreto Supremo No. 58 publicado en el Registro Oficial No. 42 de fecha 14 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Paute.
103. Decreto Supremo No. 56 publicado en el Registro Oficial No. 42 de fecha 14 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Otavalo.
104. Decreto Supremo No. 59 publicado en el Registro Oficial No. 42 de fecha 14 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Gualaceo.
105. Decreto Supremo No. 57 publicado en el Registro Oficial No. 42 de fecha 14 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Girón.
106. Decreto Supremo No. 55 publicado en el Registro Oficial No. 42 de fecha 14 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Zaruma.
107. Decreto Supremo No. 53 publicado en el Registro Oficial No. 42 de fecha 14 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Santa Elena.
108. Decreto Supremo No. 54 publicado en el Registro Oficial No. 42 de fecha 14 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Pasaje.
109. Decreto Supremo No. 52 publicado en el Registro Oficial No. 42 de fecha 14 de diciembre 1937. Reorganizó el Concejo de Machala.
110. Decreto Supremo No. 65 publicado en el Registro Oficial No. 43 de fecha 15 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Guaranda.
111. Decreto Supremo No. 63 publicado en el Registro Oficial No. 43 de fecha 15 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Cuenca.
112. Decreto Supremo No. 61 publicado en el Registro Oficial No. 43 de fecha 15 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Chimbo.
113. Decreto Supremo No. 62 publicado en el Registro Oficial No. 43 de fecha 15 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Cañar.
114. Decreto Supremo No. 60 publicado en el Registro Oficial No. 43 de fecha 15 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Gualaquiza.
115. Decreto Supremo No. 64 publicado en el Registro Oficial No. 43 de fecha 15 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Guayaquil.
116. Decreto Supremo No. 72 publicado en el Registro Oficial No. 44 de fecha 16 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Riobamba.
117. Decreto Supremo No. 75 publicado en el Registro Oficial No. 46 de fecha 18 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Saraguro.
118. Decreto Supremo No. 78 publicado en el Registro Oficial No. 46 de fecha 18 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Salcedo.
119. Decreto Supremo No. 79 publicado en el Registro Oficial No. 46 de fecha 18 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Pujilí
120. Decreto Supremo No. 76 publicado en el Registro Oficial No. 46 de fecha 18 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Paltas.
121. Decreto Supremo No. 73 publicado en el Registro Oficial No. 46 de fecha 18 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Loja.
122. Decreto Supremo No. 77 publicado en el Registro Oficial No. 46 de fecha 18 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Cotacachi.
123. Decreto Supremo No. 74 publicado en el Registro Oficial No. 46 de fecha 18 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Azogues.
124. Decreto Supremo No. 84 publicado en el Registro Oficial No. 47 de fecha 20 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Pillaro.

125. Decreto Supremo No. 80 publicado en el Registro Oficial No. 47 de fecha 20 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Pelileo.
126. Decreto Supremo No. 82 publicado en el Registro Oficial No. 47 de fecha 20 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Guano.
127. Decreto Supremo No. 81 publicado en el Registro Oficial No. 47 de fecha 20 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Calvas.
128. Decreto Supremo No. 83 publicado en el Registro Oficial No. 47 de fecha 20 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Alausí.
129. Decreto Supremo No. 85 publicado en el Registro Oficial No. 48 de fecha 21 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Macará.
130. Decreto Supremo No. 86 publicado en el Registro Oficial No. 48 de fecha 21 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Colta.
131. Decreto Supremo No. 91 publicado en el Registro Oficial No. 48 de fecha 21 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Sucre.
132. Decreto Supremo No. 90 publicado en el Registro Oficial No. 48 de fecha 21 de diciembre de 1937. Reorganizó el Concejo de Rocafuerte.